

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

DECRETO No. 0 2 2 DE 2015.

POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DURANTE LA VISITA DEL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA- CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL DESARROLLO DEL SORTEO Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las señaladas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO

- Que es obligación del estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma organizada a nivel institucional, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.
- 2. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio Salud y Protección Social –Grupo de Atención de Emergencias –establece que la alerta verde se puede declarar cuando se sospecha que puede presentarse alguna situación de riesgo, sin que el peligro sea inminente, por lo tanto los organismos de socorro y las instituciones de salud deben estar preparados para prestar la atención requerida ante cualquier eventualidad.
- 3. Que el día 26 de Febrero de 2015 se llevará a cabo la visita del Doctor LUIS FELIPE HENAO Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio para el desarrollo del sorteo y asignación de subsidios familiares de vivienda, por lo cual el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo- CMGRD y las Instituciones de salud, ante posibles situaciones de riesgo que puedan atentar contra la integridad de las personas residentes en el municipio de Arauca o de las personas que se desplacen hacia esta ciudad, deben prever el surgimiento de situaciones de emergencia.
- 4. Que en el desarrollo de la visita de personalidades a la ciudad de Arauca debido a la situación actual en cuanto al orden público a nivel Municipal, existe el riesgo de presentarse situaciones como accidentes de tránsito, y otros eventos que involucran alteraciones del orden público, además de otras.

Página 1 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

DECRETO No. 0 2 2 DE 2015.

POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DURANTE LA VISITA DEL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA- CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL DESARROLLO DEL SORTEO Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA.

- 5. Que se hace necesario establecer medidas transitorias de salud ante posibles alteraciones que pongan en situación de riesgo la integridad de las personas visitantes y residentes en el Municipio de Arauca en el desarrollo de las actividades.
- 6. Que en caso de ocurrencia de una situación de emergencia o desastre durante la permanencia del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio y durante el desarrollo del sorteo y asignación de subsidios familiares de vivienda que se llevará a cabo en la Unidad Educativa Francisco José de Caldas, se deberá activar inmediatamente la cadena de llamadas de refuerzo y la Secretaria de Salud efectuara, efectuará de acuerdo a las circunstancias, el Proyecto de Decreto de cambio de alerta hospitalaria
- 7. Que en caso de ocurrencia de una situación de emergencia o desastre durante el desarrollo de la visita de estas altas personalidades, se deberá activar inmediatamente la cadena de llamadas de refuerzo y la Secretaria de Salud, efectuara de acuerdo a las circunstancias, el Proyecto de Decreto de cambio de alerta hospitalaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la ALERTA VERDE HOSPITALARIA en todo el Municipio de Arauca, desde las 18:00 horas del día Miércoles veinticinco (25) de Febrero hasta las 06:00 horas del Viernes veintisiet e (27) de Febrero de 2015, donde de retornará a la normalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Actívense los Planes de Contingencia Hospitalarios en las Diferentes Instituciones de Salud habilitadas en el Municipio

ARTICULO TERCERO: Articúlense los diferentes Planes de Contingencia: Comité Operativo para la Prevención y Atención de Desastres, Organismos de Socorro, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resulten afectados.

-

Página 2 de 3

"TRABAJO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD"
Centro Administrativo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

DECRETO No.

DE 2015.

12.4 FEB 2015

POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DURANTE LA VISITA DEL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA- CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL DESARROLLO DEL SORTEO Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA.

ARTICULO CUARTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de Emergencias.

ARTICULO QUINTO: Si se presentara una Emergencia mayor, el Centro Día Materno Infantil de la ESE Jaime Alvarado y Castilla, actuará como Hospital alterno de acuerdo a la capacidad técnica y hospitalaria y a su nivel de complejidad, caso en el cual el personal médico y paramédico de las IPS habilitadas en el Municipio de Arauca, deberán concurrir para brindar la atención requerida.

ARTÍCULO SEXTO: Los Organismos de Socorro como Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos son los únicos autorizados para efectuar evacuaciones en caso de requerirse previo acordonamiento por la fuerza pública de la zona afectada

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese a las autoridades competentes, la ocurrencia de cualquier eventualidad que implique urgencias, emergencias o desastres, para que tomen las medidas a las que haya lugar.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 24 días del mes de Febrero de 2015

LUIS EMILIO TOVAR BELLO Alcalde del Municipio de Arauca

Aprobó: Revisó:

Proyectó:

MARIANA RAMIREZ ROJAS. Secretaria de Salud Municipal.

EDISON BALTAZAR RODRIGUEZ V, Jefe Oficina Asesora Jurídica
CAROLINA MORA GARCÍA. P. A. Secretaria de Salud Municipal. Emergencias y Desastres

Página 3 de 3